

**COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A. INFORMA
COLOCACIÓN DE BONOS VINCULADOS A SOSTENIBILIDAD EN EL SEGUNDO MERCADO**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, Compañía de Empaques S.A. (el "Emisor") informa que el día de hoy, 17 de diciembre de 2021, emitió y adjudicó los Bonos Ordinarios Vinculados a la Sostenibilidad, en el Segundo Mercado (los "Bonos") por un valor de cincuenta mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP \$50.000.000.000) bajo las siguientes condiciones:

Cuantía	Cincuenta mil millones de Pesos (COP 50.000.000.000)
Valor nominal	un millón de pesos colombianos (COP 1.000.000)
Serie	Única serie A
Plazo	Cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión
Fecha de Emisión	17 de diciembre de 2021
Fecha de Vencimiento	17 de diciembre de 2026

La adjudicación de los Bonos se efectuó mediante demanda en firme realizada directamente por el Emisor, en atención al orden de llegada.

Los Bonos se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y son totalmente desmaterializados y administrados por Deceval S.A. El asesor legal del Emisor es Baker & McKenzie Colombia S.A.S.

Se adjunta certificación fiscal del Emisor en los términos dispuestos en el Aviso de Oferta Pública.

Itagüí, 17 de diciembre de 2021

Conmutador: (+57) 604 365 88 88

E - mail: info@grupoexcala.com

Carrera 42 N° 82 - 25 Autopista Sur
Itagüí - Antioquia

Compañía de Empaques S.A.

Nit: 890.900.285 - 3

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.
NIT 890.900.285-3**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 16 de diciembre de 2021 formulada por Compañía de Empaques S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar la participación en el proceso de adjudicación directa por demanda en firme de los bonos vinculados a la sostenibilidad de Compañía de Empaques.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Participación en proceso de adjudicación directa por demanda en firme de los bonos vinculados a la sostenibilidad de Compañía de Empaques.
 - Verificar que la información incluida en el proceso de adjudicación directa por demanda en firme de los bonos vinculados a la sostenibilidad, este de acuerdo con el aviso de oferta pública emisión de bonos ordinarios vinculados a la sostenibilidad.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación con fecha del diecisiete (17) de diciembre de 2021, solicitada por la Administración de la entidad con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.6.2.4. de la Parte III – Título I – Capítulo II de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hizo presencia el 17 de diciembre de 2021, en el proceso de adjudicación directa por demanda en firme de los bonos vinculados a la sostenibilidad del Emisor.
2. Se observó que la recepción y adjudicación de oferta se realizó de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Oferta Pública emisión de bonos ordinarios vinculados a la sostenibilidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral 2 sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado el Emisor y por ende no produce el efecto previsto en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS MAZO

Revisor Fiscal Principal

T.P. 101764-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.